



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL

CONSEIL

CONSEJO

OCTOGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN

RESOLUCIÓN N° 1059 (LXXXII)

(Aprobada por el Consejo en su 439ª sesión el 29 de noviembre de 2001)

ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Consejo,

Actuando conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo 13 de la Constitución,

Recordando su Resolución N° 1018 (LXXVIII) del 1° de diciembre de 1999,

Resuelve que, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la reunión ordinaria del Consejo en 2003, el Comité Ejecutivo esté integrado por los representantes de los dieciséis Estados Miembros siguientes:

Alemania
Bélgica
Canadá
Colombia
Costa Rica
Croacia
Estados Unidos de América
Honduras
Italia
Japón
Noruega
Paraguay
Perú
Tailandia
Túnez
Yemen